



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ALBERTO MARQUEZ VARGAS, MARIA DEL CARMEN VARGAS TAMAYO VDA DE MARQUEZ, GERMAN MARQUEZ VARGAS, GILDARDO DE JESUS PALACIO CARDENAS, DIONISIO A PALACIO CARDENAS**, que dentro del expediente No. **260**, la Secretaria de Minas Ad Hoc, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de agosto de 2012---**RESOLUCION** No: **057473**, La Secretaria de Minas Ad Hoc de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la continuación de suspensión de las actividades de explotación ordenadas mediante la Resolución No. 0150 del 20 de abril de 2004, ampliada por las Resoluciones Nos. 16253 del 08 de agosto de 2006, 00680 del 20 de enero de 2009, 98979 del 02 de julio de 2010 por un plazo adicional hasta el 01 de noviembre de 2012, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, dentro de las diligencias de los Reconocimientos de Propiedad Privada No. **00260 A-B-C-D-E**, a nombre de los señores **ALBERTO MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.265.528, **Y OTROS**, ubicados en los municipios de Belmira, Entrerrios y Santa Rosa de Osos de este Departamento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. --**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez vencido dicho término, se deberá acreditar la continuación de las circunstancias que originan la presente declaración, so pena de reanudar la exigencia de ejecutar las labores inherentes al Título Minero de propiedad privada, identificado anteriormente.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese copia de todos los actos administrativos obrantes dentro del expediente radicado No. 00260 A-B-C-D-E, que declaran la suspensión de las actividades de explotación, al Servicio Geológico Colombiano, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, modificada por la Ley 1382 de 2010.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente providencia al señor **ALBERTO MARQUEZ VARGAS Y OTROS**, o a sus apoderados legalmente constituidos, en la



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

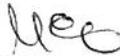
dirección Cra. 43ª No. 9 Sur-91, Centro de Negocios Las Villas, Torre Norte, Oficina 601, de Medellín.--**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--** CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ--Secretaria de Minas Ad Hoc

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

10 SET. 2012

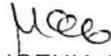
a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

14 SET. 2012

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica